


 NIRSA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL NIRSA S.A.	SISTEMA DE GESTIÓN DE RSE		Código: POL-06
			Copia Controlada No.
	POLÍTICA PROHIBICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL		Revisión: 2
			Fecha: 16/11/2021
			Página 1 de 4

REGISTRO DE COPIAS CONTROLADAS

COPIA N°	DESTINATARIO	FECHA DE ENTREGA	FIRMA DE RECIBIDO
1	Responsable Sistema Gestión de Calidad		
2	Vicepresidencia del Directorio		
3	Dirección de Talento Humano		
4	Gerencia SGA & RSE		

ACTUALIZACIONES			
REVISIÓN N°	FECHA	MODIFICACIONES	CAUSA DE MODIFICACIONES
1	Diciembre 2020	Actualización fecha, revisión de contenido	Actualización anual
2	Noviembre 2021	Actualización centros de servicio, inclusión temas de equidad de género	Actualización anual

ELABORADO POR: CAROLINA BOLAÑOS GERENTE SA&RSE	APROBADO POR: JULIO AGUIRRE REPRESENTANTE LEGAL
--	---

 NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL NIRSA S.A.	SISTEMA DE GESTIÓN DE RSE	Código: POL-06
		Copia Controlada No.
	POLÍTICA PROHIBICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	Revisión: 2
		Fecha:16/11/2021
		Página 2 de 4

1.- Objetivo. – PROHIBIR y descubrir los mecanismos operativos a través de los cuales se garantiza que no se emplearán menores de edad de forma directa o indirecta en las actividades realizadas por la compañía, sus proveedores o asociados de negocio.

2.- Alcance. - Aplicable a todos los centros de trabajo de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL, NIRSA S.A. (sean estos productivos, administrativos o de servicio, tanto en mar como en tierra) y a todas las actividades de producción y servicios contratados por NIRSA.


3.- Políticas. - Todos los directivos, funcionarios y empleados de NIRSA son comunicados de la restricción total y absoluta de contratar o subcontratar actividades en las que se empleare mano de obra infantil. Con este fin, NIRSA ha establecido las siguientes directrices.

a. Se prohíbe el ingreso de niños y niñas menores de edad (18 años) dentro de las oficinas e instalaciones de producción, embarcaciones o servicios de la compañía.

b. Se solicitará como documento habilitante para la contratación de empleados, contratistas y subcontratistas, el original de la cédula de identidad. De este modo se verificará la fecha de nacimiento para garantizar que ninguna persona que no haya cumplido como mínimo 18 años ingrese a realizar actividades dentro de la empresa.

c. Es responsabilidad de NIRSA el realizar evaluaciones periódicas y garantizar la debida diligencia en la determinación de la posible contratación de trabajo infantil por parte de sus proveedores, contratistas o subcontratistas. Para esto, se podrá realizar visitas aleatorias en las instalaciones principales, realizar auditorías en el sitio o realizar investigaciones a través de terceros. De detectarse trabajo infantil, se verificará si los empleadores cumplen con lo determinado en la Ley Orgánica de Trabajo. De ninguna manera se continuará la relación de negocios de haber cualquier señalamiento contrario a esta disposición. NIRSA está en libertad de realizar las denuncias pertinentes ante los Organismos de Protección de Menores con la finalidad de erradicar esta práctica.

d.- Se realizarán de forma permanente difusiones al personal respecto de esta política con la finalidad de sensibilizar al personal en este tema.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE RSE	Código: POL-06
		Copia Controlada No.
	POLÍTICA PROHIBICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	Revisión: 2
		Fecha:16/11/2021
		Página 3 de 4

4. Referencias bibliográficas

Norma SA8000

Estándar Internacional BSCI

Norma Internacional ISO SA8000

Pacto Global de Naciones Unidas

Estándar Internacional BSCI

Estándar Internacional Smeta – 4 pilares

Código Laboral del Ecuador

Convenio 138 y Recomendación 146 (edad mínimo)

Convenio 182 de la OIT (peores formas de trabajo infantil)



NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL NIRSA S.A.

SISTEMA DE GESTIÓN DE RSE

POLÍTICA PROHIBICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Código: POL-06

Copia Controlada No.

Revisión: 2

Fecha:16/11/2021

Página 4 de 4